

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 664/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 160

En Santander a 31 de julio de 2007.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este juzgado con el número 664/05, en los que han sido parte como demandante la Comunidad de Propietarios del Edificio número 14 de la avenida Libertad de Santander, de Muriedas (Cantabria), representado por la procuradora doña Esther Gómez Baldonado, y asistido por el letrado don José Manuel Cabanas Moreno; y como demandados doña María José Sánchez Cayón, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y asistida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, la entidad "Construcciones Quintana, S.A.", representada por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, y asistida por el letrado don José María López Casuso, y la entidad "Residencial Avenida de La Libertad, S.L." en rebeldía procesal, sobre vicios de construcción, ha dictado en nombre de Su Majestad El Rey la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación legal de La Comunidad de Propietarios del edificio número 14, de la avenida Libertad de Santander, de Muriedas (Cantabria), contra la entidad "Construcciones Quintana, S.A.", doña María José Sánchez Cayón, y la entidad "Residencial Avenida de La Libertad, S.L."; debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

1) Declarar la responsabilidad mancomunada de los demandados en los vicios ruinógenos existentes en el edificio de la actora.

2) Condenar a la entidad "Residencial Avenida de La Libertad, S. L." a estar y pasar por la anterior declaración

y, en consecuencia, a efectuar, en el edificio de la actora, todas las reparaciones o soluciones descritas en el apartado "Presupuesto de las obras de reparación a efectuar" del informe del perito judicial, y a que abone a don Ángel Manuel Lanza Salmón la cantidad de 1.470 euros, a don Roberto Rodríguez Herrero la cantidad de 2.800 euros, a doña María Encarnación Martínez la cantidad de 1.470 euros, a don Roberto López Peña la cantidad de 2.590 euros y a don María Isabel Gómez Alonso la cantidad de 1.610 euros.

3) Condenar doña María José Sánchez Cayón a estar y pasar por la anterior declaración y, en consecuencia, a efectuar, en el edificio de la actora, todas las reparaciones o soluciones descritas en el en el apartado "Presupuesto de las obras de reparación a efectuar", referidas a los sótanos del edificio de la actora, absolviéndole de las demás pretensiones deducidas frente a ella en el presente procedimiento.

4) Condenar a la entidad "Construcciones Quintana, S.A." a estar y pasar por la anterior declaración y, en consecuencia, a efectuar, en el edificio de la actora, todas las reparaciones o soluciones descritas en el en el apartado "Presupuesto de las obras de reparación a efectuar", referidas a la vivienda sita en el piso la B del edificio de la actora, absolviéndole de las demás pretensiones deducidas frente a ella en el presente procedimiento.

5) Imponer a la entidad "Residencial Avenida de La Libertad, S.L." el pago de las costas procesales, salvo de las causadas a doña María José Sánchez Cayón y la entidad "Construcciones Quintana, S.A.", respecto de las que no se hace especial pronunciamiento.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero "Residencial Avenida de La Libertad, S.L.", y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 3 de septiembre de 2007.-La secretaria (firma ilegible).

07/12930



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es